

Aviso a Victimas Adultas

Violencia Familiar, Acecho, Acoso o Amenaza Terrorista
CCP Art. 5.04; HRC Sec. 51A.003 (SB 1325)

Es un delito que cualquier persona le cause daño físico o lesión, participe en conductas que constituyan acecho, acoso o amenaza terrorista hacia una víctima, AUNQUE ESA PERSONA SEA MIEMBRO O EXMIEMBRO DE SU FAMILIA O HOGAR.

POR FAVOR INFORME AL AGENTE INVESTIGADOR:

- SI usted, su hijo u otro residente del hogar ha sido lesionado; o
- SI siente que estará en peligro cuando el agente se vaya o más tarde.

USTED TIENE DERECHO A:

- PEDIR al fiscal local que presente una denuncia penal contra la persona que cometió violencia familiar, acecho, acoso o amenaza terrorista; y
- SOLICITAR a un tribunal una orden de protección (debe consultar a una oficina de asistencia legal, un fiscal o un abogado particular). Si un miembro de la familia o del hogar lo agrede y es arrestado, puede pedir que un juez emita una orden de protección de emergencia. Informe al agente investigador si desea una orden de protección de emergencia. No es necesario que usted esté presente cuando se emita la orden. El tribunal no puede cobrarle una tarifa en relación con la presentación, notificación o emisión de una orden de protección.

Por ejemplo, el tribunal puede emitir una orden que:

- o 1. Prohíba al agresor cometer más actos de violencia;
- o 2. Prohíba al agresor amenazar, acosar o comunicarse con usted en su domicilio;
- o 3. Ordene al agresor abandonar su hogar; y
- o 4. Establezca la custodia temporal de los hijos y ordene al agresor no interferir con los niños ni con ningún bien.
- o 5. Reconozca el derecho de un inquilino víctima de violencia familiar a desocupar una vivienda y rescindir un contrato de arrendamiento residencial.

UNA VIOLACIÓN DE CIERTAS DISPOSICIONES DE UNA ORDEN DE PROTECCIÓN JUDICIAL (como las indicadas en (1) y (2) arriba) PUEDE CONSTITUIR UN DELITO GRAVE.

LLAME A LOS SIGUIENTES REFUGIOS DE VIOLENCIA O PROGRAMAS DE ASISTENCIA COMUNITARIA SI NECESITA PROTECCIÓN:

- | | |
|---|--------------------------------|
| 1. Oficina del Fiscal del Distrito del Condado de Austin | 979-865-5933 (horario laboral) |
| 2. Fundación Legal de la Costa del Golfo (asistencia legal) | 979-865-9133 (horario laboral) |
| 3. Focusing Families (consejería local) | 979-826-0000 |
| 4. Centro de Mujeres del Condado de Ft. Bend (refugio) | 281-342-4357 |
| 5. Centro de Mujeres del Área de Houston (refugio) | 713-528-2121 |
| 6. Servicios de Apoyo a Víctimas DPS | 281-517-1606 |
| 7. Línea Nacional contra la Violencia Doméstica | 800-799-7233 |

Recibido por mí de:

Agente: _____ del _____

Fecha: _____